MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-329-2026
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES, LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 80 Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos
- ✓ **Familia:** 10 Servicios de recursos humanos
- ✓ **Clase:** 11 Servicios de personal temporal
- ✓ **Producto:** 04 Necesidades de personal técnico temporal

CÓDIGO: UNSPSC 80111604

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación académica o experiencias requeridas.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones dela actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de San Carlos, Antioquia, en cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la administración municipal en materia de desarrollo rural, fortalecimiento de las actividades productivas, protección de los recursos naturales y gestión ambiental, debe adelantar acciones encaminadas a promover un modelo de desarrollo territorial sostenible, que permita atender las necesidades de las comunidades rurales y contribuir al mejoramiento de las condiciones productivas, sociales y ambientales del municipio.

San Carlos cuenta con un amplio territorio rural, conformado por numerosos centros poblados, corregimientos y veredas, donde se desarrollan diversas actividades agrícolas, pecuarias y de aprovechamiento de los recursos naturales que constituyen una fuente importante de sustento para las comunidades. Esta dinámica productiva genera la necesidad de fortalecer permanentemente los procesos de asistencia, acompañamiento, seguimiento y orientación técnica, con el propósito de promover prácticas adecuadas de producción, incentivar el uso responsable de los recursos naturales y prevenir situaciones que puedan generar impactos negativos sobre los ecosistemas y el entorno.

En este contexto, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente requiere fortalecer su capacidad operativa para atender de manera oportuna las necesidades identificadas en los corregimientos del municipio, especialmente aquellas relacionadas con el acompañamiento a productores y comunidades rurales, el seguimiento a actividades y proyectos productivos, la promoción de prácticas sostenibles y el desarrollo de acciones encaminadas a la conservación y protección de los recursos naturales.

La extensión territorial del municipio, las condiciones de acceso a las diferentes zonas rurales y la diversidad de actividades productivas que se desarrollan en ellas hacen necesario contar con apoyo técnico que permita fortalecer la presencia institucional en el territorio. La atención de estas necesidades requiere el desplazamiento a campo, la realización de visitas técnicas, el contacto directo con productores y comunidades, la identificación de problemáticas y oportunidades de mejora, así como el seguimiento permanente a las acciones adelantadas por la Secretaría.

Desde la perspectiva productiva, resulta necesario apoyar las acciones encaminadas al fortalecimiento de las actividades agrícolas y pecuarias bajo criterios de sostenibilidad, procurando que los productores cuenten con orientación para implementar prácticas que permitan mejorar sus procesos, optimizar el uso de los recursos disponibles y disminuir los posibles impactos ambientales derivados de las actividades productivas. De igual manera, se requiere realizar acompañamiento y seguimiento a las iniciativas que sean desarrolladas o apoyadas por la Administración Municipal, verificando sus avances, necesidades y resultados en territorio.

Asimismo, desde la perspectiva ambiental, se requiere fortalecer las acciones de sensibilización, acompañamiento y seguimiento relacionadas con la protección de los recursos naturales, el manejo adecuado de los residuos, la conservación de fuentes hídricas, la protección de los suelos, la prevención de afectaciones ambientales y la promoción de buenas prácticas entre las comunidades rurales. Estas acciones son fundamentales para fomentar una cultura de responsabilidad ambiental y contribuir a la conservación de los ecosistemas presentes en el territorio municipal.

La articulación entre las actividades productivas y la protección de los recursos naturales constituye un aspecto fundamental para el desarrollo sostenible del municipio. Por esta razón, las acciones de la Secretaría no deben limitarse exclusivamente a la atención de necesidades productivas, sino que deben incorporar criterios ambientales que permitan orientar las actividades económicas hacia modelos más responsables con el territorio. En consecuencia, se requiere apoyo técnico para acompañar procesos que integren el desarrollo rural con la conservación ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales.

De igual manera, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente debe realizar seguimiento a las acciones, programas, proyectos y estrategias que se adelanten en los corregimientos, lo cual implica recopilar información en campo, verificar avances, identificar dificultades, apoyar la elaboración de registros y reportes, acompañar jornadas institucionales y suministrar información técnica que contribuya a la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal.

El apoyo técnico requerido permitirá además fortalecer la comunicación entre la Administración Municipal y las comunidades rurales, facilitando la identificación de las principales necesidades del sector productivo y ambiental y contribuyendo a que las acciones institucionales respondan de manera más efectiva a las condiciones particulares de cada territorio. La presencia permanente y organizada de personal técnico en campo favorece la identificación temprana de situaciones que puedan afectar los procesos productivos o ambientales y permite brindar una respuesta institucional más oportuna.

Es importante señalar que las actividades contempladas en el objeto contractual requieren conocimientos y capacidades de carácter técnico para su adecuada ejecución, toda vez que comprenden labores de acompañamiento en campo, seguimiento de actividades productivas y ambientales, apoyo en la implementación de prácticas sostenibles, recopilación y sistematización de información, identificación de necesidades y apoyo a las acciones desarrolladas por la Secretaría. Por lo anterior, resulta pertinente contar con una persona que posea la formación, experiencia y competencias necesarias para desarrollar las actividades requeridas bajo la orientación y coordinación de la dependencia.

La contratación propuesta permitirá complementar la capacidad técnica y operativa de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, sin que ello implique el traslado de las funciones propias de los servidores públicos, sino el desarrollo de actividades de apoyo técnico requeridas para facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales. El contratista desarrollará sus actividades de manera coordinada con la Secretaría, atendiendo las orientaciones impartidas por la supervisión y contribuyendo al adecuado desarrollo de las acciones programadas.

En este sentido, la prestación de servicios técnicos se constituye en una herramienta necesaria para apoyar la ejecución de las actividades que la Administración Municipal debe desarrollar en materia de fortalecimiento productivo, desarrollo rural y gestión ambiental, especialmente en aquellas zonas donde se requiere mayor presencia institucional y acompañamiento directo a las comunidades.

La necesidad de la contratación también se fundamenta en la importancia de realizar un adecuado seguimiento a las acciones adelantadas por la Secretaría, de manera que se pueda contar con información actualizada sobre los avances, resultados, dificultades y requerimientos existentes en los corregimientos. Esta información constituye un insumo fundamental para la planeación de nuevas acciones, la priorización de necesidades y la toma de decisiones relacionadas con el sector agropecuario y ambiental.

De igual manera, el acompañamiento técnico permitirá promover entre los productores y habitantes de las zonas rurales prácticas orientadas al uso eficiente y responsable de los recursos naturales, fortaleciendo la implementación de alternativas productivas sostenibles y contribuyendo a la prevención de impactos negativos sobre el suelo, el agua, la flora y demás componentes del entorno.

La contratación se encuentra orientada, por tanto, a fortalecer las acciones institucionales dirigidas a las comunidades rurales, mediante un acompañamiento técnico que permita mejorar la ejecución de las actividades programadas, realizar seguimiento a los procesos adelantados y apoyar el cumplimiento de las metas establecidas por la Administración Municipal en materia agropecuaria y ambiental.

En consecuencia, desde la perspectiva técnica se evidencia la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE ACCIONES ORIENTADAS

AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES, LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, con el fin de complementar la capacidad operativa de la dependencia y contribuir al cumplimiento de las funciones institucionales y de las acciones previstas para el fortalecimiento del sector rural y ambiental.

La contratación permitirá disponer de un apoyo técnico para desarrollar actividades en territorio, acompañar a las comunidades y productores, realizar seguimiento a las acciones ejecutadas, apoyar la recopilación de información, identificar necesidades y contribuir a la implementación de estrategias orientadas a la sostenibilidad productiva y ambiental. De esta manera, se busca fortalecer la presencia institucional en los corregimientos, mejorar la capacidad de respuesta frente a las necesidades identificadas y contribuir al desarrollo integral y sostenible del Municipio de San Carlos.

Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente necesaria la contratación de los servicios requeridos, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar contribuyen directamente al cumplimiento de las competencias de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente y al logro de los objetivos institucionales relacionados con el desarrollo rural, el fortalecimiento de las actividades productivas sostenibles, la conservación de los recursos naturales y la gestión ambiental del territorio

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea Persona natural con título de formación superior en el nivel técnico o tecnólogo en áreas pecuarias, ambientales, administrativas, sociales o afines., además de acreditar conocimientos idóneos en la materia del objeto contractual con el fin de garantizar el correcto y efectivo acompañamiento técnico y operativo de las actividades asignadas.

Para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, el contratista debe disponer de plena autonomía de movilidad, medios logísticos propios y disponibilidad para realizar los desplazamientos urbanos y rurales requeridos en el marco de la ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA

El aspirante deberá acreditar una experiencia específica mínima de seis (6) meses en la ejecución de actividades relacionadas mediante la ejecución de contratos que guarden relación directa con el desarrollo de estrategias de participación ciudadana, acompañamiento social, proyectos de fortalecimiento comunitario o articulación institucional en el sector público o privado.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Desarrollo Rural y Producción Sostenible

- ✓ *Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y ganadería sostenible.*
- ✓ *Principios básicos de agroecología, bioinsumos y abonos orgánicos.*
- ✓ *Técnicas de diversificación de cultivos locales (café, cacao, frutales, etc.).*

Gestión Ambiental y Recursos Naturales

- ✓ *Conceptos básicos de conservación de suelos y protección de fuentes hídricas (rondas de ríos y quebradas).*
- ✓ *Manejo integral de residuos sólidos y peligrosos en el sector rural.*
- ✓ *Nociones sobre el cambio climático y medidas de adaptación local.*
- ✓ *Conocimiento de la fauna y flora nativa del municipio de San Carlos.*

Normativa y Contexto Local

- ✓ *Conocimiento geográfico y social de los corregimientos y veredas de San Carlos (vías, líderes, dinámicas comunitarias).*
- ✓ *Funciones generales de una Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente a nivel municipal.*

HABILIDADES Y APTITUDES.

- ✓ *Apoyo logístico en la organización de talleres, capacitaciones y días de campo con agricultores.*
- ✓ *Capacidad para realizar recorridos de campo, verificación de predios y recolección de datos en zonas rurales.*
- ✓ *Uso de herramientas tecnológicas básicas para el registro de información en terreno (toma de coordenadas GPS sencillas, registro fotográfico).*
- ✓ *Manejo de herramientas ofimáticas básicas (Excel para bases de datos de beneficiarios y Word para informes de actividades).*
- ✓ *Diligenciamiento de formatos de seguimiento y monitoreo de proyectos (asistencias, entregas de insumos).*
- ✓ *Comunicación asertiva: Capacidad para dialogar de forma clara y respetuosa con campesinos, productores y líderes comunitarios.*
- ✓ *Trabajo en equipo y adaptabilidad: Disposición para trabajar con personal técnico profesional (veterinarios, agrónomos, ingenieros ambientales) y adaptarse a las condiciones climáticas o de transporte del área rural.*
- ✓ *Orientación al servicio: Vocación para resolver dudas básicas de la comunidad y canalizar sus solicitudes hacia la Secretaría.*

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

Al poseer formación tecnológica, el aspirante cuenta con un balance equilibrado entre el conocimiento científico y la destreza operativa. Esto garantiza un acompañamiento ágil, eficiente y directo en el terreno para el desarrollo de las actividades productivas sostenibles y la gestión ambiental en los corregimientos.

El perfil del proponente se ajusta estrictamente a la naturaleza del objeto (apoyo técnico y operativo), lo cual materializa el principio de economía y planeación contractual. Permite a la entidad contar con personal calificado para tareas de campo, seguimiento y supervisión sin incurrir en sobrecostos de perfiles profesionales cuyas funciones no corresponden a la ejecución material del objeto.

Su perfil responde con suficiencia a las competencias delegadas a la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, asegurando que el seguimiento de las acciones orientadas a la protección de los recursos naturales se realice bajo parámetros técnicos vigentes y con un alto sentido de responsabilidad ambiental local.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad desde el ejercicio de una profesión liberal brindando su capacidad intelectual y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras el cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

a) Brindar apoyo para la promoción, la protección y conservación de los recursos naturales impulsando la restauración de los ecosistemas y seguimiento a la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos en los corregimientos. b) Apoyar los proyectos de carácter Agropecuario que se desarrollen en beneficio de los pequeños productores en los corregimientos. c) Brindar acompañamiento operativo a los diferentes convenios interinstitucionales y demás proyectos que se desarrollen en torno a la población general en los corregimientos y sus veredas dando enfoque a los pequeños productores de la región y las buenas prácticas del manejo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. d) Apoyar las convocatorias y jornadas de descentralización que realice la Secretaría Agropecuaria en los corregimientos de sus veredas generando así una articulación de los pequeños productores con los diferentes proyectos que se ofrecen desde la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente. e) Servir de enlace entre la comunidad y la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente para registrar las inquietudes acerca de la oferta Institucional del Municipio, y remitir o resolver según sea el caso, llevando registro y control de cada una. f) Acompañar y/o guiar las visitas de los técnicos de la autoridad ambiental CORNARE y de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente a las diferentes veredas de los corregimientos, direccionando los de mejor manera ante los pequeños productores que se atienden en la zona. g) Apoyar las convocatorias y jornadas de descentralización que realice la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente en los corregimientos y sus veredas generando así una articulación de los pequeños productores y el manejo integral de residuos sólidos y a su vez apoyo a los programas y proyectos que ofrece la Secretaría de agricultura y medio Ambiente. h) Registrar y documentar fotográficamente los avances de los proyectos, consolidando evidencias visuales para análisis, seguimiento y comunicación de resultados. i) Gestionar y consolidar la trazabilidad de información a cargo, manteniendo carpetas físicas y/o digitales actualizadas que incluyan; *Este material será entregado como un producto adicional al informe final y deberá compartirse a través de los canales oficiales de* la oficina agroambiental. j) Brindar acompañamiento técnico en la gestión administrativa y en campo de los convenios PRISER con el fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades contempladas dentro del proyecto. k) Las demás actividades convenidas con el supervisor del contrato, siempre en función del objeto contractual y de las actividades propias para el desarrollo de los programas ambientales y productivos en el Municipio

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio mediante órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, previa entrega y visto bueno del informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual *dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo* independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
CPS-137-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y MANEJO DEL CARACOL "GIGANTE AFRICANO" (LISSACHATINA FULICA) EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA. EN EL MARCO DEL CONVENIO S-CI-786-2024 CELEBRADO CON CORNAR	$23.583.333	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CSA-416-2023	*CONSOLIDAR Y FORTALECER LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RECURSOS* NATURALES DENTRO DEL TERRITORIO A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE PERMITAN LA ADOPCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	$8.200.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CSA-0179-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y	$33.374.212	Contratación Directa

	ACOMPAÑAMIENTO ASISTENCIAL A LA GESTION AMBIENTAL PARA EL ADECUADO MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y ASISTENCIA TECNICA AL CONVENIO 492.2021 CORNARE.MUNICIPIO.		(ley 1150de 2027)
CSA-089-2023	CONSOLIDAR Y FORTALECER LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES TERRITORIALES; A TRAVÉS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO ASISTENCIAL A LA GESTIÓN AMBIENTAL DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO NO. 309-2022 SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN CARLOS ANTIOQUIA Y CORNARE.	$32.035.702	Contratación Directa (ley 1150de 2027)
CPS-160-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, ACOMPAÑAMIENTO A LAS COMUNIDADES CUANDO SE PRESENTEN CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	$ 6.600.000	Contratación Directa (ley 1150de 2027)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ADMON, ALEJANDRIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA BRINDAR APOYO, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO PRISER DE LA ZONA URBANA, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 465-2023, SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA Y CORNARE	$3.900.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)
ADMON, GRANADA	ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DE OBRAS CIVILES Y BIOLOGICAS PARA LA RECUPERACION DE SUELOS EROSIONADOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA, SEGUN CONVENIO 3542021, CELEBRADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, ACOMPAÑAMIENTO AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO Y OBAS URBANISTICOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA.	$25.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)
ADMON, CONCEPCION	SERVICIOS PRESTADOS EN MONITOREO Y LIMPIEZA MANUAL DE UN TRAMO DEL RÍO Y QUEBRADAS QUE ATRAVIESAN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 253-2022 SUSCRITO CON CORNARE	$5.711.254	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)
ADMON, EL PEÑOL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES EN CONVENIOS CON CORNARE Y LOS DEMÁS REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA	$38.236.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)
ADMON, SAN RAFAEL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON CORNARE NUMERO 501-2022 Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO	$11.400.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (ley 1150de 2027)

Septiembre de 2026

Jose Miguel Q.M.

JOSE MIGUEL QUINTERO MORALES
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente